

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 000015

13 JUN 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PARA LA VIGENCIA 2017”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 313 de La Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, y,

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional; definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución
2. Que el Gobierno Nacional expidió los Decretos Salariales para los servidores públicos pertenecientes a todas las entidades y organismos estatales del orden nacional y territorial, en los cuales se determina un incremento salarial del 6,75% para la vigencia de 2017, con retroactivo al 1 de enero del presente año.
3. Que el Consejo Directivo mediante acuerdo No.000009 del 27 de abril de 2017, modificó la escala salarial de algunos cargos del nivel directivo, cuya nivelación se comenzó a aplicar desde el 1 de mayo de 2017.
4. Que, en el mismo acuerdo, estipuló que los empleos objeto de nivelación, gozarán del retroactivo sobre la base de salario devengado desde el primero de enero hasta la fecha de la aplicación de la nivelación, en el porcentaje de incremento autorizado para los servidores públicos de la Institución
5. Que el Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos de la Institución, para la vigencia fiscal 2017, expedido mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No.



www.ive.edu.co

158

029 de 2016, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.

De conformidad con lo expuesto anteriormente,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1º de enero de 2017, las asignaciones básicas mensuales de remuneración salarial de los empleados públicos de la Institución Universitaria de Envigado, serán ajustadas a la cifra decretada por el Gobierno Nacional (6.75%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional No 995 del 09 de junio de 2017, evento en el cual, el porcentaje de incremento podrá ser inferior y se ajustará proporcionalmente.

El Incremento salarial quedará así:

CARGO	SALARIO ACTUAL	INCREMENTO	SALARIO CON INCREMENTO
RECTOR	\$ 11.072.000	\$ 747.360	\$ 11.819.360
SECRETARIO GENERAL	\$ 7.684.000	\$ 518.670	\$ 8.202.670
VICERRECTORES	\$ 5.970.000	\$ 402.975	\$ 6.372.975
DECANOS	\$ 5.714.000	\$ 385.695	\$ 6.099.695
ASESORES	\$ 4.946.000	\$ 333.855	\$ 5.279.855
JEFES	\$ 3.923.000	\$ 264.803	\$ 4.187.803
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	\$ 3.412.000	\$ 230.310	\$ 3.642.310
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	\$ 3.241.000	\$ 218.768	\$ 3.459.768
TECNICO DE GESTIÓN HUMANA	\$ 2.380.000	\$ 160.650	\$ 2.540.650
TECNICOS	\$ 2.048.000	\$ 138.240	\$ 2.186.240
SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 2.370.000	\$ 159.975	\$ 2.529.975
SECRETARIAS	\$ 1.963.000	\$ 132.503	\$ 2.095.503
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	\$ 1.433.000	\$ 96.728	\$ 1.529.728



ARTÍCULO SEGUNDO: Para los empleos que fueron objeto de nivelación en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 09 de 2017, se les reconocerá el retroactivo en el porcentaje establecido (6.75%), desde el primero de enero hasta el 30 de abril de 2017, sobre las asignaciones salariales básicas recibidas durante dicho periodo.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	VALOR RETROACTIVO
Secretario General	\$ 2.074.680
Vicerrectores	\$ 1.611.900
Decanos	\$ 1.542.780
Jefes de Oficinas Asesoras	\$ 1.335.420
Jefe oficina de Admisiones y Registros	\$ 1.059.210
Jefe Oficina de Informática	\$ 1.059.210
Jefe Oficina Gestión Humana	\$ 1.059.210
Jefe Oficina Extensión Académica	\$ 1.059.210
Jefe Oficina de Investigaciones	\$ 1.059.210
Jefe Oficina de Bienestar Universitario	\$ 1.059.210

ARTÍCULO TERCERO: Unificar la tabla de salarios para los empleos de la Institución, una vez aplicado el incremento salarial y complementado con el acuerdo No.00009 de abril 27 de 2017.

La tabla de escala salarial quedará así:

CARGO	SALARIO 2017
RECTOR	\$ 11.819.360
SECRETARIO GENERAL	\$ 8.370.432
VICERRECTORES	\$ 8.370.432
DECANOS	\$ 7.174.656
ASESORES	\$ 6.301.258
JEFES GRADO 1	\$ 4.783.104
JEFES GRADO 2	\$ 4.187.803
PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	\$ 3.642.310



www.ive.edu.co

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	\$ 3.459.768
TECNICO GESTIÓN HUMANA	\$ 2.540.650
TECNICOS	\$ 2.186.240
SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 2.529.975
SECRETARIAS	\$ 2.095.503
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	\$ 1.529.728

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes de tiempo completo de carrera se les aplicará el incremento del 6.75%, sobre las asignaciones salariales básicas, según su escalafón.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2017.

Dado en el Municipio de Envigado, 13 JUN 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Presidente Consejo Directivo

JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General



GP 185-1



SC 7191-1



www.iue.edu.co